



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (0945) 80131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA Nro.44/97

VISTO:

La existencia dentro de la Administración de Parques Nacionales de un programa para voluntarios dentro del Parque Nacional Los Alerces,

La necesidad de promover la capacitación de los jóvenes de nuestra comunidad y que es conveniente realizarla en el lugar ,objeto de su estudio;

Siendo que el conocimiento debe integrarse con la acción para lograr un resultado acabado ;Y

CONSIDERANDO:

QUE la experiencia concreta producto de la interacción del conocimiento y la relación personal con el medio y la gente ,forma personal capacitado para insertarse con un mejor perfil en el ámbito.

QUE funciona en nuestra comunidad la Escuela Secundaria Nro.705 dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia con orientación turística;

QUE funciona dentro del ámbito de la dirección de Turismo Municipal, el taller de Turismo ;

QUE dicho Parque tiene una atracción turística importante , y es de interés de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces promover la transferencia de conocimientos e intercambio de colaboración con otras instituciones acercando nuestros recursos a la gente;

QUE es de interés de esta Administración Municipal potenciar al máximo el aprovechamiento de los recursos tanto humanos como de las instituciones;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE autoriza al Ejecutivo Municipal a la confección de Convenios con la Administración del Parque Nacional Los Alerces para la incorporación de jóvenes de nuestra comunidad al Programa de Voluntariado.-

ARTÍCULO 2º: Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Turismo a otorgar dos becas a los alumnos del último ciclo de la Escuela N° 705 con orientación turística.-

  
SUSANA THOMAS  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

  
HUGO CONDORI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2° Piso Edificio "El Molino"  
Tel. - Fax (0945) 80131  
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ARTÍCULO 3º: Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos necesarios para cumplimentar lo indicado en el punto anterior para dos becarios en la próxima temporada turística de verano 1997-1998, consistente en \$ 8,00 diarios durante dos meses, alcanzando la suma de \$240,00 por mes para cada becario más los costos que originen los respectivos seguros de vida y accidentes, por el período comprendido.

Podrá ser ampliada la cantidad de beneficiarios en función de la disponibilidad de Parques Nacionales.

ARTÍCULO 4º: La imputación y consideración Presupuestaria se hará a través de la Partida Turismo, Medio Ambiente y Deporte en los respectivos presupuestos anuales.-

ARTÍCULO 5º: Se establecerá el mecanismo de selección de los beneficiarios de común acuerdo entre la Dirección de La Escuela y la Dirección de Turismo Municipal a través de los promedios de calificación escolar o del interés y necesidad que presenten. Debiendo prestar formal autorización los padres o tutores de los beneficiarios como condición para que les sea otorgada la beca.-

ARTÍCULO 6º: La Dirección de Turismo Municipal de Turismo dispondrá en el marco de los convenios citados en el Artículo 1º incorporar al programa de becas rentadas por Parques Nacionales u otro organismo de jóvenes provenientes del Taller de Turismo Municipal, en los periodos de baja temporada y durante todo el año.-

ARTÍCULO 7º: REMÍTASE copia de la presente a Intendencia de Parque Nacional Los Alerces, y a la Dirección de la Escuela Provincial Secundaria Nro.705.-

ARTÍCULO 8º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación. Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
SUSANA THOMAS  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

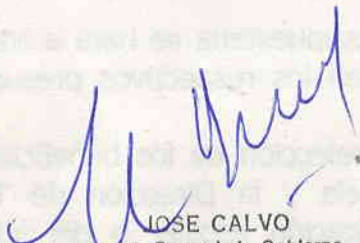


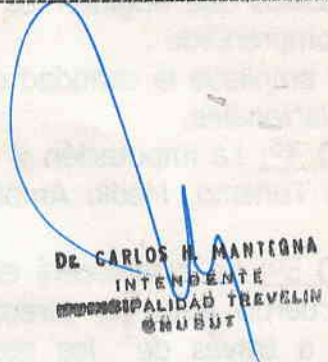
  
HUGO CONDORI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 1997. REGISTRADA BAJO ACTA 542.-----

**POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----**

**EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----**

  
**JOSE CALVO**  
Secret. General de Gobierno  
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT

  
**De CARLOS H. MANTEGNA**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD TREVELIN  
CHUBUT

**TREVELIN, 28 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete.-----**

LEIDA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 1927.